

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 14 de julio de 2021, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" SubGrupo 12 Capítulo 01 "Panaderías, Confiterías y Catering Artesanal", Subsector "Panaderías con planta de elaboración"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo** Dr. Nelson Díaz **Delegados del sector Empleador:** Dr. Raúl Damonte y Dr. Roberto Falchetti; **Delegado del sector Trabajador:** Sr. Federico Barrios y Sr. Heber Figuerola; hace constar que:

PRIMERO: Según Acta del Consejo de Salarios del Grupo 1, de fecha 20 de abril de 2021, en su cláusula CUARTA (4.1) se establece un aumento nominal fijo de 3% al 1° de julio de 2021. Se aplicará este aumento nominal a partir del 1° octubre de 2021 en los sectores con el empleo más afectado; entendiéndose por tales aquellos que registren a noviembre de 2020 un número de cotizantes al BPS, igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre de 2019, (caída inter-anual de cotizantes igual o superior al 10%).

SEGUNDO: En virtud de lo establecido, dado que la variación inter-anual de cotizantes al BPS a noviembre 2020 fue de 1.29%, corresponde aplicar a partir del 1ero de julio de 2021 sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2021 un aumento nominal fijo de 3% (tres por ciento).

TERCERO: De acuerdo en lo establecido en la cláusula CUARTA 4.2 de la mencionada acta corresponde acumular un 1% para las **Categorías de 44 horas semanales** ("Encargado de ventas", "Cadete al iniciarse", "Cadete al año", "Empleado de mostrador al iniciarse", "Empleado de mostrador al año", "Repartidos a pie y/o bicicleta", "Repartidor con vehículo a motor", "Cajero", "Serenos"), para las **Categorías de 48 horas semanales** ("Ayudante facturero", "Ayudante", "Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al iniciarse", "Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al año", "Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al 2° año", "Aprendiz panadero o facturero al 3 año", "Aprendiz facturero al 4° año", "Repartidor y media plaza (panadero)", "Empleado de mostrador y media plaza (panadero)", "Repartidor y media plaza (sandwichero o rotisero)", "Empleado de mostrador y media plaza (sandwichero o rotisero)", "Peón", "Medio oficial sandwichero y rotisero", "Ayudante confitero adelantado", "Ayudante confitero", (salarios nominales iguales o

inferiores a \$22,595 (5 BPC al 1o de enero de 2020)).


CUARTO: Por consiguiente, una vez aplicado el ajuste referido a partir del **1ero de julio de 2021**, los salarios mínimos serán los siguientes:

SALARIOS PANADERÍAS	% de aumento	Salarios al 1° de julio de 2021
CATEGORÍAS 44 HORAS SEMANALES		
Encargado de ventas	4%	\$22.201
Cadete al iniciarse	4%	\$20.670
Cadete al año	4%	\$20.797
Empleado de mostrador al iniciarse	4%	\$20.670
Empleado de mostrador al año	4%	\$20.797
Repartidor a pie y/o bicicleta	4%	\$20.670
Repartidor con vehículo a motor	4%	\$21.743
Cajero	4%	\$21.743
Sereno	4%	\$20.670
CATEGORÍAS 48 HORAS SEMANALES		
Encargado de producción	3%	\$30.013
Maestro facturero (factura de levadura)	3%	\$29.084
Maestro facturero (factura seca)	3%	\$29.647
Maestro de pala	3%	\$27.129
Amasador	3%	\$27.129
Maestro y amasador	3%	\$30.013
Ayudante facturero	4%	\$23.153
Ayudante	4%	\$23.137
Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al iniciarse	4%	\$20.670
Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al año	4%	\$21.036
Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al 2° año	4%	\$21.238
Aprendiz panadero o facturero al 3er año	4%	\$22.048
Aprendiz facturero al 4° año	4%	\$22.225
Repartidor y media plaza (panadero)	4%	\$22.217
Empleado de mostrador y media plaza (panadero)	4%	\$22.217
Repartidor y media plaza (sandwichero o rotisero)	4%	\$22.424
Empleado de mostrador y media plaza (sandwichero o rotisero)	4%	\$22.424
Peón	4%	\$20.670
Maestro confitero	3%	\$35.577
Oficial repostero, oficial pastelero y oficial hornero	3%	\$31.063
Oficial sandwichero o rotisero	3%	\$27.652
Medio oficial confitero	3%	\$25.298
Medio oficial sandwichero y rotisero	4%	\$24.234

Ayudante confitero adelantado	4%	\$23.390
Ayudante confitero	4%	\$22.424

QUINTO: Ficto del pan: En aplicación de la cláusula Undécima del acuerdo de fecha 20 de agosto de 2018 se fija el ficto del pan en \$ 1.777 a partir del 1°/7/2021.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman 6 ejemplares del mismo tenor .



Federico Basso



A. Basso
Dr. Nelson Diaz